CONTRATO			**"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, SEDE CAM Y PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – DEPARTAMENTO DEL CAUCA".**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2025		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA– CAUCA		
NIT:	891500580 - 9		
ALCALDESA MUNICIPAL	LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ		
IDENTIFICACIÓN C.C.	48.654.115	EXPEDICIÓN	PUERTO TEJADA-CAUCA
CONTRATISTA	"**CONSORCIO MEJORAMIENTO CAM PT 2025"**		
IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT:	901.981.956-2	REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDER DE JESÚS GARCÍA RIOS C.C.1.061.685.938 expedida en Popayán-Cauca
DIRECCIÓN:	Vereda Perico Negro Apto 01	TEL O CEL	3178860177

Entre el Municipio de Puerto Tejada-Cauca, identificado con Nit. 891500580 - 9, representado legalmente por **LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.654.115 expedida en Puerto Tejada-Cauca, actuando en calidad de Alcaldesa Municipal, debidamente posesionada ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Puerto Tejada-Cauca, según acta de posesión N° 01 del 27 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Puerto Tejada-Cauca, facultada para contratar conforme a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO y el "CONSORCIO MEJORAMIENTO CAM PT 2025",** representado legalmente por **ALEXANDER DE JESÚS GARCÍA RIOS** identificado con cédula de ciudadanía No.1.061.685.938 expedida en Popayán-Cauca, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley. Hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y Decreto 1082 de 2015, así como por las cláusulas que se expresan a continuación: **1.** Que el MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA, adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC- 010-2025 para seleccionar al contratista que se encargará del "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, SEDE CAM Y PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – DEPARTAMENTO DEL CAUCA" **2.** Que el Contratista, resultó adjudicatario del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC- 010-2025. 3. Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a los Pliegos de Condiciones del mismo y la Propuesta presentada por el futuro Contratista, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAÚSULA 1. OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, SEDE CAM Y PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – DEPARTAMENTO DEL CAUCA".**

PARÁGRAFO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La prestación del servicio se requiere con las siguientes condiciones:

ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La ejecución de las obras del presente proceso debe adelantarse en cumplimiento de todas las normas técnicas actualmente vigentes en el país para la construcción de obras civiles en el sector público y en especial en lo estipulado en la NSR-10, RAS 2000, Retie, normas NTC 4595 Y 4596 de Icontec y demás documentos y especificaciones técnicas acorde con cada una de las actividades a ejecutar. Para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar se llevará a cabo la ejecución de las obras en las siguientes actividades.

ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

1	**PRELIMINARES**		
1.1	DESM. TUBERÍA CONEXIÓN BAJANTES	ML	23
1.2	DESM. CANAL INTERNA - EXTERNA GALVANIZADA	ML	123.5
1.3	RETIRO MATERIAL SOBRANTE	M3	18
1.4	DESMONTE CIELO RASO PVC	M2	96
1.5	DEMOLICIÓN REPELLO	M2	60
2	**CUBIERTA**		
2.1	RECORRIDO CUBIERTA EN TEJA METÁLICA, AJUSTE, LIMPIEZA Y SELLAMIENTO	M2	479.33
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LIMATESA	ML	35.00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL GALVANIZADA CAL.22 INCLUYE SOPORTE CADA 2 METROS	ML	123.50
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	249
2.5	BAJANTES AGUAS LLUVIAS CONEXIÓN EXISTENTE 3"	ML	23
3	**PINTURAS Y ESTUCOS**		
3.1	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	383.64
3.2	ESTUCO MUROS	M2	383.64
3.3	VINILO MUROS	M2	383.64

4	**RED ELÉCTRICA**		
4.1	SAL LAMP PVC	UND	25
4.2	BALA PANEL LED 24W	UND	40
4.3	SAL TOMA 120 PVC	UND	10
4.4	SALIDA S1 PVC	UND	5
4.5	SALIDA S3 PVC	UND	5
4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE No.12	ML	150
4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE No.10	ML	150
4.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA CONDUIT 1/2"	ML	150
4.9	SAL LAMP EMT	UND	10
4.10	SALIDA S3 EMT	UND	5
4.11	SAL TOMA 120 EMT	UND	8
4.12	TUBERÍA EMT 3/4"	ML	50
5	**OBRAS VARIAS**		
5.1	MANTENIMIENTO TANQUE ZONA DE BAÑOS SEGUNDO PISO-HIDROFLOW	UND	1
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 10 MM. TRANSITO	M2	4
5.3	CINTA DE SEGURIDAD GRADAS	ML	46.5
5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMANOS GRADAS	ML	21
5.5	ARREGLO TUBERÍA SANITARIA TAPONADA SEC. SALUD	UND	1
5.6	CANALETA PLÁSTICA 100X45X200 SISTEMA ELÉCTRICO GRADERÍA PPAL	UND	5
5.7	VIDRIO TRANSPARENTE 6MM VENTANAS VÍCTIMAS	M2	2.9
5.8	REPELLO MURO IMPERMEABILIZADO OFIC. PRESUPUESTO	M2	60.0
5.9	LIMPIEZA GENERAL	M2	751.00

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA

1	**PRELIMINARES**		
1.1	DESMONTE CUBIERTA LAMINA	M2	121
1.2	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	5
2	**CUBIERTA**		
2.1	CORREA TUBO CUADRADO 4X4X1,5mm	ML	140.40
2.2	Teja Azul-Blanca 12x0.82m A360 Max Marina	M2	121.00
2.3	SOLAPA	ML	41.30
2.3	REPELLO PEND.IMPERMEAB.CANALES MORT 1:3	ML	24.5

Cláusula 3 - Valor del contrato: Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este contrato es por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($162.575.988) M/CTE, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal:

Cláusula 4 – Apropiación Presupuestal: El valor de este contrato se cancelará con recursos provenientes del presupuesto asignado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
313	26 de abril de 2025	$163.000.000

Cláusula 5 – Forma de pago: Los pagos se harán mediante anticipo del 50% y ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE OBRA, previa revisión y recibido a satisfacción por parte del supervisor. y/o interventor. El contratista de su propio peculio iniciara las obras. Para el pago deberá presentar: a) Informe del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento parcial o a satisfacción del objeto contractual. b) Factura comercial o documento equivalente de acuerdo con lo establecido por la ley. c) Planilla integrada de Liquidación· de Aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales Caja de Compensación Familiar y Sena). d) Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el

personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. e) Certificación Bancaria para efectos de giro electrónico.

Si el contratista se encuentre clasificado por la DIAN dentro del régimen común, deberá enviar la factura al correo electrónico hacienda@puertotejada.gov.co.

En caso de que el La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de la factura, la hará al Municipio de Puerto Tejada (Cauca). Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad Bancaria donde el contratista indique**.**

PARÁGRAFO: Para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, tanto del contratista como de los trabajadores.

Parágrafo. Garantías: El contratista deberá constituir las siguientes garantías:

GARANTIA ÚNICA DEL CONTRATO:

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del El Municipio de Puerto Tejada, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del Municipio De Puerto Tejada, NIT 891.500.580-9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el municipio, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía Bancaria

La garantía constituida deberá amparar:

Cumplimiento de contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más	10%
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Vigencia del contrato y tres (3) años mas	5%
Estabilidad y calidad de la obra	Vigencia del contrato y cinco (5) años mas	10%
Responsabilidad civil extracontractual	Vigencia del contrato	100 SMMLV
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	100% del valor del primer desembolso	Hasta la liquidación del contrato

Nota: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Municipio de Puerto Tejada Cauca.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere este acápite.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Cláusula 6 - Plazo: El plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección, será de **DOS (02) MESES**, el término que empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

Cláusula 7 - Domicilio contractual y Lugar de ejecución: El Contrato tendrá como domicilio contractual el Municipio de Puerto Tejada-Cauca.

Cláusula 8 - Obligaciones de las partes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual Hace parte integral del contrato que se celebre.

b) Dar cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo establecido para su ejecución.

c) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

d) Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor.

e) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

f) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

g) Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

h) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

j) Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

k) Aportar las garantías establecidas en el contrato.

l) Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.

m) Las demás que por ley o contrato le correspondan Realizar informes de lo realizado

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública, los documentos y requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

b) El contratista entregara cada uno de los ítems cumpliendo con las características establecidas dentro del documento de Especificaciones Técnicas que acompañen el presente documento.

c)Rendir y elaborar los informes de avance de obra, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato

d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, a través de la Interventoría o directamente del responsable contractual SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA a quien este delegue.

e) El contratista contara con el transporte, la maquinaria, los equipos y las herramientas necesarias para la ejecución de las actividades incluidas en el presente proceso, así como los repuestos y personal necesario para el mejoramiento de las sedes administrativas.

f) El contratista garantizara el retiro de los materiales sobrantes, la maquinaria, las herramientas y demás elementos utilizados en la ejecución de las obras y entregara el lugar de las obras en perfecto estado de limpieza, obedeciendo con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.

g) El contratista responderá por la buena calidad de los materiales (que sean de la Región), insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las obras que se incluyen en el presente proyecto.

h) El contratista tomara las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que se pueda ocasionar a tales inmuebles, como consecuencia del desarrollo de los trabajos contratados

i) El contratista será el responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el de terceras personas, equipos o instalaciones resultantes de la negligencia o descuido de los trabajadores vinculados al contrato; por consiguiente, todas las indemnizaciones correrán por su cuenta.

j) Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.

k)Las demás que por ley o contrato le correspondan Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y de sus profesiones a fines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas, y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de

condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato.

Cláusula 9 - Suspensión Del Contrato: La ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al CONTRATANTE. También se podrá suspender por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **Cláusula 10 – Cesión**: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Alcaldía de Puerto Tejada- Cauca. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía de Puerto Tejada- Cauca está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 11 - Supervisión**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Infraestructura. **Cláusula 12 –Declaraciones del Contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 12.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 12.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada-Cauca, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 12.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 12.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 12.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 12.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 12.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 12.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 13-Caso Fortuito y Fuerza Mayor**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 14–. Solución de Controversias**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las

controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse al procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011.**Cláusula 15 – Notificaciones**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE: Municipio de Puerto Tejada- R.L. LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ, alcaldía municipal de Puerto Tejada-Cauca, archivo central Cra. 19 con Calle 17 Esquina, 1er piso, correo: despachoalcalde@puertotejada.gov.co y, el contratista en la Vereda Perico Negro Apto 01 TEL O CEL 3178860177, Puerto Tejada-Cauca. **Cláusula 16 - Anexos del Contrato**: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 16.1. Los estudios previos. 16.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. SAMC 010-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 16.3. La oferta presentada por el Contratista. 16.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales adendas. 16.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 16.6. Certificado de Registro Presupuestal. 16.7. Pago de seguridad social. 16.8 Acatas de inicio, parciales y finales. **Cláusula 17 - Perfeccionamiento y ejecución**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el Municipio de Puerto Tejada-Cauca. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ Alcaldesa Municipal	**CONSORCIO MEJORAMIENTO CAM PT 2025** **901.981.956-2** **R LEGAL. ALEXANDER DE JESÚS GARCÍA RIOS** **C.C.1.061.685.938 expedida en Popayán-Cauca**

Gestión Documental

Proyectó	Rubén Darío Balanta Angulo- Contratista/Gestión Contractual.
Aprobó	Roger Carlos Mercado Cosme-Jefe Oficina Asesora Jurídica
Documento Original	Carpeta Contrato